



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**22 de agosto de 2023**

<b>PROCESO:</b>	Ordinario Laboral
<b>DEMANDANTE:</b>	Juan David Rodríguez Ortiz
<b>DEMANDADA:</b>	ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A y 3M COLOMBIA S.A
<b>RADICADO:</b>	05001310500220230013100
<b>ASUNTO:</b>	Fija Fecha para el 3 de febrero de 2025 a las 3:30 pm
<b>Link audiencia:</b>	<a href="https://call.lifesizecloud.com/19070100">https://call.lifesizecloud.com/19070100</a>

#### **Antecedentes procesales**

El 28 de marzo de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 13 de abril de 2023, se admitió la demanda y se ordenó la notificación a los demandados. (anexo 008).

El 20 de abril de 2023, se aportó por parte de la parte demandante las constancias de notificación a los correos electrónicos de las demandadas habilitado para recibir notificaciones judiciales y con el respectivo acuse de recibido. (anexo 009).

Correo habilitado para recibir notificaciones de ADECCO SERVICIOS, [notificaciones.judiciales@adecco.com](mailto:notificaciones.judiciales@adecco.com), conforme se verificó en el registro mercantil, aportado en el anexo 006, pág. 1

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 76 35  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones.judiciales@adecco.com](mailto:notificaciones.judiciales@adecco.com)

Para 3m Colombia S.A, en certificado mercantil registró la siguiente dirección electrónica para notificaciones judiciales, visible en el anexo 005, pág. 1

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 75-93  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [dmquito@mmm.com](mailto:dmquito@mmm.com)

Los soportes de notificación aportados por la parte demandante, en el anexo 009, pág.5, se poder ver que la notificación del auto admisorio de la

demanda se envió al correo habilitado para recibir notificaciones judiciales, el cual cuenta con la anotación que el mismo fue abierto por la demandada.

**resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	640647
<b>Emisor</b>	socrenal@gmail.com
<b>Destinatario</b>	notificaciones.judiciales@adecco.com - ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA
<b>Fecha Envío</b>	2023-04-20 09:54
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrió la notificación

El 30 de mayo de 2023, ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A, contestó la demanda, sin embargo, la misma lo fue por fuera de los términos, toda vez que empezaron a correr el 21 de abril y tenía para dar respuesta el, 21,24, 25,26,27,28 de abril y 2,3,4,5,8,9 de mayo de 2023. Por lo cual el despacho la dará por no contestada.

Se le reconocerá personería jurídica al abogado Pablo Hernández Hussein con CC. 1.016.002.493 y con TPN°. 221.596, en calidad de apoderado judicial principal y como apoderados sustitutos a Juan Sebastián López Jiménez con C.C. 1.026.573.295 de Bogotá y TPN 282.277, Manuel Alejandro Plazas Rodríguez con C.C. 79.918.270 y TPN°226.708, Néstor Julián Sacipa Lozano con CC 1.020.768.041 y TPN°. 289.540 y Laura Katherine Palacios García con C.C. 1.072.431.330 y TPN°386.353, JULIÁN HERNANDO GÓMEZ RUEDA con C.C. 1.032.486.438 y TPN° 379.956 y JUAN PABLO D'ANETRA BOTTIA con C.C 1.018.466.695 y TPN° 389.722

Respecto de 3m COLOMBIA S.A, se cuenta que la notificación se le envió al correo electrónico [dmquito@mmm.com](mailto:dmquito@mmm.com) , mismo que fue abierto, conforme se puede ver, en el anexo 009, pág. 8.

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	640657
<b>Emisor</b>	socrenal@gmail.com
<b>Destinatario</b>	dmquito@mmm.com - 3M COLOMBIA S.A.
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA
<b>Fecha Envío</b>	2023-04-20 09:58
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrió la notificación

Conforme se colige los términos iniciaron a partir del 21 de abril y para dar respuesta contada con el 21,24, 25,26,27,28 de abril y 2,3,4,5,8,9 de mayo de 2023, sin embargo, no se pronunciaron.

Visto lo anterior se tendrán por no contestada y se procederá por parte del despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPTSS.

Envíese por secretaria, el presente auto a las demandadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENER, por no contestada la demanda por parte de ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A y 3M COLOMBIA S.A, conforme se expuso en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: RECONOCER**, personería a al abogado Pablo Hernández Hussein con CC. 1.016.002.493 y con TPN°. 221.596, en calidad de apoderado judicial principal y como apoderados sustitutos a Juan Sebastián López Jiménez con C.C. 1.026.573.295 de Bogotá y TPN 282.277, Manuel Alejandro Plazas Rodríguez con C.C. 79.918.270 y TPN°226.708, Néstor Julián Sacipa Lozano con CC 1.020.768.041 y TPN°. 289.540 y Laura Katherine Palacios García con C.C. 1.072.431.330 y TPN°386.353, JULIÁN HERNANDO GÓMEZ RUEDA con C.C. 1.032.486.438 y TPN° 379.956 y JUAN PABLO D'ANETRA BOTTIA con C.C 1.018.466.695 y TPN° 389.722, en los términos del poder conferido.

**TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo las audiencias del art. 77 para el 3 de febrero de 2025 a las 3:30 pm

**CUARTO:** por secretaria se enviará el presente auto a las demandadas.

### **Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bf7b58da1f291a8a25da65bc70a37e38e3bf1e16b5a349023f0ea8dc9b60a3**

Documento generado en 22/08/2023 02:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>